EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.
Radicación No: 2019-08-22-3492-E
Fecha: 22/08/2019-11:45:32
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO DE SO...
Recibido Por: Operador Ventanilla Única 1
Destino: Adriana Uribe Rendon...
El radicado no implica su aceptación

Dosquebradas, 22 de agosto de 2019

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P
Carrera 10 N.° 17-55
Pereira

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROCESO DE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA IP-DLS-003-19

LUZ ANGELICA CARVAJAL LOPEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, presento observaciones al Proceso de Solicitud Publica De Oferta IP-DLS-003-19, cuyo objeto es: Prestación del servicio de transporte especial en camionetas doble cabina a los sitios indicados por la empresa.

Dicho proceso determina lo siguiente:

5.3 *CRITERIOS DE DESEMPATE.*

En caso de presentarse empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, se escogerá la propuesta que:

a. El proponente cuya habilitación se encuentre en la Territorial de Risaralda del Ministerio de Transporte.
b. De persistir se escogerá la oferta del proponente cuyo domicilio principal sea la ciudad de Pereira, validada según su registro mercantil y la certificación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira.
c. Presente el mayor puntaje en la oferta económica.
d. De continuar el empate se escogerá la propuesta con el mayor puntaje en la oferta técnica.
e. Y si persistiere el empate se escogerá la propuesta por sorteo a través de balota.

Teniendo en cuenta que el proceso va encaminado a un posible empate, según los factores de calificación y principalmente por la evaluación de la propuesta económica, pues este factor establece un margen mínimo y máximo para presentar la propuesta, lo cual limita la elaboración de la misma.

Por lo anterior presentamos las siguientes observaciones:

1. Sugerimos a la entidad se tengan en cuenta las causales de desempate establecidas en el decreto 1082 de 2015, pues los criterios establecidos en el numeral 3.5 no hacen transparente el proceso.

2. Solicitamos se establezcan unos criterios de evaluación diferentes. Lo anterior en aras de garantizar la transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes interesados en participar en el proceso de selección, toda vez que la los parámetros que se establecen en los pliegos de condiciones no permiten la pluralidad de oferentes.

Atentamente,

Angelica Carvajal

LUZ ANGELICA CARVAJAL LOPEZ
C.C. Nro. 42.132.89
Representante Legal

REVISADO
LIDER SUCURSALES